

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00433

Habida cuenta que la demanda y los anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales contemplados para este tipo de proceso en el artículo 406 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de división *ad valorem*, instaurada por NORBERTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ contra MARÍA DEL AMPARO DURÁN TRUJILLO.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 406 y ss *ib*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ídem*, o en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-255144. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro. Artículo 592 *ibídem*.

5.1.- Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico de la entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional FLOR NELLY USAQUÉN RODRÍGUEZ, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 130  
fijado el 14 de noviembre de 2023 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

<sup>1</sup> Archivo 3

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66251900c59db74df435724a7da68c15e5b74db497f057eee6b347c801bf5dff**

Documento generado en 10/11/2023 04:52:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**